



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-4089-001-2023-00097-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JORGE JUAQUIN HERNANDEZ DIAZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar, informado que la parte solicitante solicita se corrija el radicado del proceso, que por error involuntario se consignó 2022-00097, en el auto de fecha 22 de noviembre de 2023, siendo el correcto **2023-00097**. Puerto Parra, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el escrito allegado por la parte demandante e informe secretarial que antecede y con base a lo normado en el artículo 285 del C.G.P., es del caso, **ACLARAR** el auto fechado 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se modificó el auto que libró mandamiento de pago; entendiéndose para todos los efectos procesales, que el radicado correcto **2023-00097** y no como aparece signado.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 010, hoy 8 de febrero de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d5463b143817f0d101b621a870f122113f9d3c414d73f7edc30da4f4566088**

Documento generado en 07/02/2024 06:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>